

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

CONSIDERANDO

- Que** el Estado Ecuatoriano garantiza a sus habitantes, sin discrimen alguno, el libre ejercicio y goce de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución de la República, pactos, convenios y más Instrumentos Internacionales vigentes;
- Que** el Canal de Televisión "TEVENIAS" ha orientado todos sus esfuerzos y capacidades a promocionar programas educativos de difusión y valoración de los conceptos de responsabilidad, honestidad y ética ciudadanas, por lo que ha sido reconocido como el **Primer Canal de los Derechos Humanos y la cultura de la Paz en el Ecuador, por la O.N.U.**;
- Que** es deber del Congreso Nacional, como Primera Función del Estado, reconocer y estimular las actividades y labores desarrolladas por los medios de comunicación colectiva en beneficio de la educación y capacitación ciudadana; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

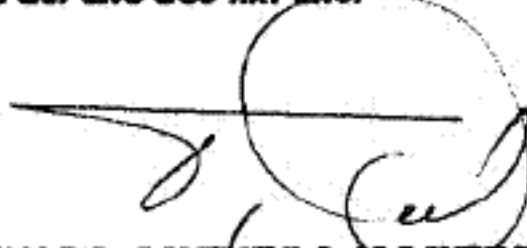
ACUERDA

Felicitar al Canal de Televisión "TEVENIAS" y adherirse a la designación realizada por la O.N.U., como el **"Primer Canal de los Derechos Humanos y la Cultura de la Paz"**, y a su vez, por parte de la Legislatura como el **Primer Canal Educativo del País**.

Hacer votos por que este labor sea imitado por todos los medios de comunicación social del país a favor de la difusión de los principios de la paz, dignidad y tolerancia como pilares de convivencia humana.

El señor abogado **HUGO QUEVEDO MONTERO**, Presidente del H. Congreso Nacional del Ecuador, entregará copia autógrafa del presente Acuerdo, en la Sesión Solemne que con este motivo se lleve a efecto.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil uno.


AB. HUGO QUEVEDO MONTERO
PRESIDENTE


ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL